DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6430
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 786475

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA	Abril 16 de 2012	HORA	9:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 2A Sur # 8 - 29 Este	ÁREA DIRECTA				80 M²			
BARRIO	Dorado Bajo	POBLACIÓN ATENDIDA				2			
UPZ	96 - Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	0		
LOCALIDAD	3 - Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		1					
CHIP	AAA0033RTNN	Oficio Remisorio		CR-14676					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; expedida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización. Sin embargo, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este, se encuentra catalogado como zona de amenaza media por procesos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, proveniente de un talud de corte de longitud cercana a los 12 m y altura de 2 m, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. El material desprendido involucró un volumen cercano a los 8 m^3 entre capa vegetal y suelo orgánico, depositándose hacia la parte baja del talud evaluado, obstaculizando el acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 -

29 Este, sin embargo el material desprendido no impacta la estructura que conforma la vivienda en comento.

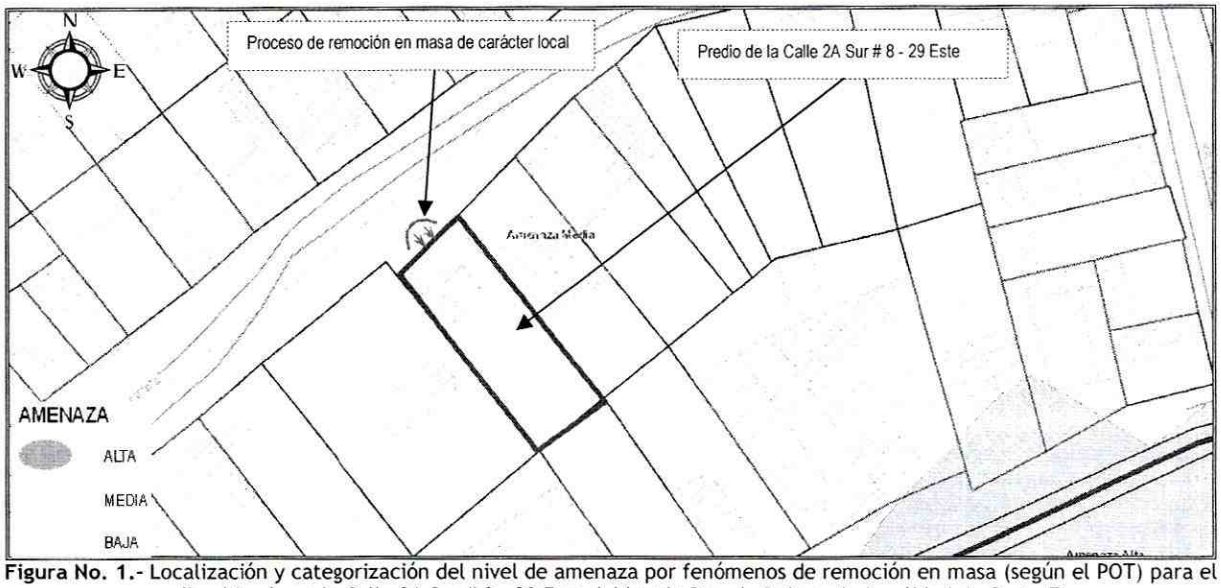


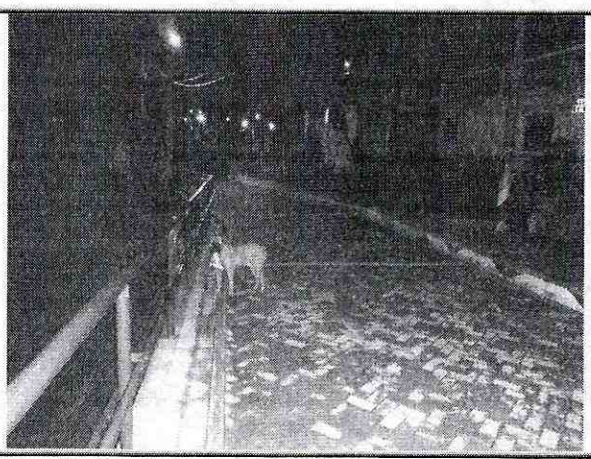
Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (según el POT) para el predio ubicado en la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este del barrio Dorado Bajo en la localidad de Santa Fe.

Hacia la parte alta del talud evaluado se localiza una vía vehicular correspondiente a la Calle 2A Sur, la cual tiene un ancho cercano a los 3m, con capa de rodadura en pavimento articulado conformado por adoquines. De acuerdo con la inspección visual, no se evidenciaron fisuras o grietas que comprometan la estabilidad de la vía en comento, debido a los desprendimientos de material evidenciados.

Adicionalmente la vivienda emplaza en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este, ubicada hacia la parte baja del talud de corte evaluado, corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la construcción vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). Así mismo se resalta que la vivienda en comento no presentó afectaciones por el material desprendido del talud de corte evaluado, sin embargo se evacuo preventivamente debido al compromiso que presenta en la actualidad el acceso a la misma.

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica y anti-técnica sobre el talud de corte, todo esto combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista de la vía correspondiente a la Calle 2A Sur, ubicada hacia la parte alta del talud.



Fotografía No. 2 .Se observa parte del material desprendido el cual obstaculiza el ingreso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Pedro Páez	Calle 2A Sur # 8 - 29 Este	2	2	0	Compromiso en el ingreso a la vivienda por el material desprendido.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse nuevos avances sobre el proceso de remoción en masa identificado, es posible que se presenten colapsos parciales o totales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este. De igual forma se presentarían afectaciones en la funcionalidad y transitabilidad de la vía vehicular correspondiente a la Calle 2A con Carrera 8 Este.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este, en el barrio Dorado Bajo de la localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal mediante el acta No. 4200, para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este del barrio Dorado Bajo en la localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud evaluado.

- Solicitud mediante la Red Distrital de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, con el fin garantizar la estabilidad y funcionabilidad de la vía correspondiente a la Calle 2A Sur con Carrera 8 Este.

9. CONCLUSIONES

- La funcionabilidad del acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este del barrio Dorado Bajo en la localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado. Adicionalmente ante la posibilidad de presentarse un avance del proceso de remoción en masa de carácter local identificado, la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento puede verse comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía vehicular correspondiente a la Calle 2A Sur con Carrera 8 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; sin embargo de no adelantarse las medidas necesarias para estabilizar el talud de corte evaluado, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material que pudieran comprometer la funcionalidad y transitabilidad de la vía en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Dorado Bajo, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este del barrio Dorado Bajo en la localidad de Santa Fe, evacuar la misma hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte evaluado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 2A Sur # 8 - 29 Este del barrio Dorado Bajo en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio en comento, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización sobre el talud de corte evaluado, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad y estabilidad de la vía vehicular correspondiente a la Calle 2A Sur con Carrera 8 Este.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS